



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°003 - 009 - GADPRIA-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*

Que, la Carta Constitucional establece en el artículo 18 Numeral 2 como un derecho el libre acceso a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. adicionalmente menciona que, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley;

Que, el artículo 354 del COOTAD, menciona que: *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;*

Que, mediante convocatoria N°003 – GADPRIA - 2023 de fecha 27 de marzo se realizó el llamado a los miembros del GADPRIA para la sesión ordinaria que se llevó a cabo el día miércoles 29 de marzo de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **jueves 21 de septiembre de 2023**, Acta N°003-2023, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquina López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Srta. Carmen María Lara Mesías , de acuerdo al **TERCER** punto del Orden del Día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por votación unánime

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el proyecto de **“RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y TRADICIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO A TRAVEZ DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES INES ARANGO 2023”**, y a la vez la gestionar un convenio de colaboración entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural Inés Arango de un valor proporcional de \$5.000 dólares americanos, recursos que serán utilizados para el proyecto antes mencionado.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en Sesión Extraordinaria que se desarrolló el 21 de septiembre de 2023.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.



Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto
PRESIDENTE DEL GADPRIA

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley
VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA

Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando
PRIMER VOCAL DEL GADPRIA

Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA

Lara Mesías Carmen María
TERCER VOCAL DEL GADPRIA

Lo Certifico



Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía
SECRETARIA - ENCARGADA DEL GADPRIA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°003 - 009 - GADPRIA-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*

Que, la Carta Constitucional establece en el artículo 18 Numeral 2 como un derecho el libre acceso a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, adicionalmente menciona que, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley;

Que, el artículo 354 del COOTAD, menciona que: *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;*

Que, mediante convocatoria N°003 – GADPRIA - 2023 de fecha 27 de marzo se realizó el llamado a los miembros del GADPRIA para la sesión ordinaria que se llevó a cabo el día miércoles 29 de marzo de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **jueves 21 de septiembre de 2023, Acta N°003-2023**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquinga López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Srta. Carmen María Lara Mesías, de acuerdo al **TERCER** punto del Orden del Día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por votación unánime

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el proyecto de **“RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y TRADICIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO A TRAVEZ DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES INES ARANGO 2023”**, y a la vez la gestionar un convenio de colaboración entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural Inés Arango de un valor proporcional de \$5.000 dólares americanos, recursos que serán utilizados para el proyecto antes mencionado.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en Sesión Ordinaria que se desarrolló el 21 de septiembre de 2023.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.



Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto
PRESIDENTE DEL GADPRIA

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley
VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA

Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando
PRIMER VOCAL DEL GADPRIA

Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA

Lara Mesías Carmen María
TERCER VOCAL DEL GADPRIA

Lo Certifico



Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía
SECRETARIA - ENCARGADA DEL GADPRIA